



DECRETO N° 0330

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 14806 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor PATRICIO ZALAZAR** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, según lo tipificado en el Artículo 287º) de la Ordenanza N° 8033, modificada por Ordenanza N° 10395, condenándolo al pago de 180 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.260.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, manifiesta reconocer la falta, pero que no puede abonar el monto de la multa en la cantidad de cuotas dispuesta por el Juzgado, solicitando se le conceda un plan con un mínimo de 10 cuotas a pagar;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 36/09), manifestando que lo solicitado carece de fundamento toda vez que el imputado reconoce en su descargo, como en su escrito recursivo la falta cometida, y que el plan de pago otorgado resulta justo y equitativo en relación a la infracción que se le imputa;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **PATRICIO ZALAZAR**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 36/09 y a los mo-

9 /

tivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2),
tramitada bajo Expediente TMF N° 14806 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
gado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

